



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario

N° 0150-2023-CU-UNAP

Iquitos, 31 de octubre de 2023

VISTO:

El Oficio N°1071-2023-D-EPG-UNAP, presentado el 27 de octubre de 2023, por el director de la Escuela de Postgrado, sobre rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 103-2022-CU-UNAP;

CONSIDERANDO

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 103-2022-CU-UNAP, de fecha 20 de setiembre de 2022, se resuelve, ratificar con eficacia anticipada, la Resolución Directoral N° 1015-2015-EPG-UNAP, del 14 de diciembre del 2015, donde se reconoce, con eficacia anticipada al 15 de octubre del 2015, a cuarenta y dos (42) ingresantes como alumnos del Programa de Maestría en Gestión Pública – Sede Contamana, en el proceso de Admisión 2015, entre ellos a don Dante Ronald Wong Gaviria;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 24 de agosto de 2022, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 1015-2015-EPG-UNAP, del 14 de diciembre del 2015, donde se reconoce, con eficacia anticipada al 15 de octubre del 2015, a cuarenta y dos (42) ingresantes como alumnos del Programa de Maestría en Gestión Pública – Sede Contamana, en el proceso de Admisión 2015;

Que, visto el Oficio N°1071-2023-D-EPG-UNAP, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, solicita al rector rectificar los alcances de la Resolución del Consejo Universitario N° 103-2022-CU-UNAP, al haber incurrido en error involuntario, precisando que debe decir Dante Ronald Wong García, en vez de Dante Ronald Wong Gaviria;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rectificar, con eficacia anticipada la **Resolución del Consejo Universitario N° 103-2022-CU-UNAP**, de fecha 20 de setiembre de 2022, donde ratifica la Resolución Directoral N° 1015-2015-EPG-UNAP, del 14 de diciembre del 2015, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:...

“DANTE RONALD WONG GAVIRIA...”

Debe decir:...

“ DANTE RONALD WONG GARCIA...”





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario
N° 0150-2023-CU-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución del Consejo Universitario N° 103-2022-CU-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE




Kahir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,R,VRAC,VRINV,EPG,Facen,DGA,OPP,DRAA,.SG.,Arch(2)
mpc